

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | PARROQUIA DE NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN -La Villa de don Fadrique- villadedonfadrique@architoledo.org | <i>Nº Registro.</i> <i>Año</i> |
| | SOLICITUD DE BAUTISMO | |

¿QUÉ ES EL BAUTISMO? El bautismo es el primero de los sacramentos. A través de este sacramento entramos a formar parte de la Iglesia y nos sumergimos en la vida divina de Dios Padre, Hijo y Espíritu.

- **El bautismo nos incorpora a la familia de Dios Padre:** el bautismo nos libera del pecado original y nos hace miembros de la Iglesia, la familia de Dios, el pueblo de sus hijos, disfrutando del gozo de tener a Dios por Padre.
- **El bautismo nos une a Jesucristo:** Por el bautismo nos vinculamos a Jesucristo, nos hace hermanos suyos, participamos de su muerte y resurrección, pasando de la muerte del pecado a la vida en plenitud.
- **El bautismo nos da el Espíritu Santo:** Por el bautismo recibimos el Espíritu Santo que es la luz que nos ilumina, la gracia que nos renueva, la fuerza que nos empuja a vivir el Evangelio y a amar a todas las personas.



El bautismo nos ofrece:

Un sentido de la vida: Venimos de Dios, vamos a Dios.

Un modelo: Jesucristo camino, verdad y vida.

Unos valores: Amar a Dios con todo el corazón y al prójimo como a uno mismo.

Una fuerza: La fuerza del Espíritu Santo. **Un proyecto:** Que el mundo progrese conforme al plan de Dios.

Un proyecto: Que el mundo progrese según el plan de Dios.

¿CÓMO LE AYUDAREMOS A SER CRISTIANO?

Los padres pueden ayudar

a su hijo a crecer como cristiano de muchas maneras:

La fe y la vida de los padres: Predicar con el propio ejemplo es la mejor manera de ayudar al niño a ser cristiano. Es importante que vea a los padres rezar (antes de las comidas, cuando ocurre algo bueno y también en los momentos difíciles...), que participen los domingos en la misa.

Enseñarle a rezar: Desde pequeño, el niño debe aprender a relacionarse con Dios, a rezar. Por la mañana - cuando se levanta-, por la noche -al terminar el día-, antes de comer.

Enseñarle actitudes cristianas: Que las vea en los padres, pero ayudarle también a vivirlas. Por ejemplo: a compartir sus juguetes, a visitar algún amigo o familiar enfermo, a perdonar.

Tener signos cristianos en casa: Cuando el niño empiece a abrir los ojos a la vida, será importante que vea, como algo que forma parte de la casa, algún signo cristiano: una cruz, una imagen, el belén.

Celebrar el aniversario del bautismo: Si celebramos el aniversario del nacimiento -el cumpleaños- ¿por qué no celebrar también el aniversario del bautismo para recordar la importancia de ser cristiano? Incorporarlo, en la medida que crezca, a la vida de la comunidad: El bautismo es el inicio del camino cristiano. Para que el niño avance en este camino será necesario llevarlo a la Iglesia para que reciba otros sacramentos con su correspondiente catequesis de preparación (eucaristía, penitencia, confirmación...).

CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LOS PADRINOS

Es importante elegir bien a los padrinos para que puedan ejercer su función y que éstos no se conviertan en una institución de puro trámite y formalismo, pasando a ser un elemento de adorno. Por eso, para la elección de los padrinos, los padres no deben dejarse guiar únicamente por razones de parentesco, amistad o prestigio social, sino por un deseo sincero de asegurar a sus hijos unos padrinos que, en su día, sean capaces de influir eficazmente en su educación cristiana.

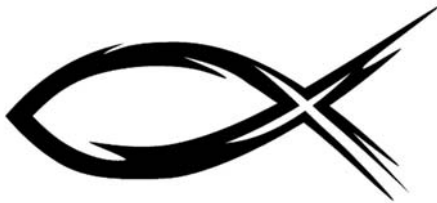
NÚMERO DE PADRINOS

Normalmente, cada niño tiene dos padrinos (un padrino y una madrina) aunque también se puede elegir un único padrino o una única madrina, pero nunca dos padrinos del mismo sexo.

¿QUIÉN PUEDE SER PADRINO?

Para ser padrino es necesario cumplir estos requisitos:

- 1) Ser católico y haber recibido los sacramentos de la eucaristía y confirmación.
- 2) Haber cumplido 16 años de edad.
- 3) No estar viviendo en una situación irregular: pareja de hecho, matrimonio meramente civil o divorciado vuelto a casar de nuevo.
- 4) Tener capacidad para cumplir la misión propia de los padrinos, así como la intención de llevarla a cabo.



FUNCIONES DE LOS PADRINOS

Junto con los padres, presentan a la comunidad cristiana al niño que se desea bautizar. Durante la celebración del bautismo están al lado de los padres y participan en las acciones rituales cuando les corresponde. Y, después del bautismo, ayudan a los padres en la educación cristiana de su ahijado para que el niño llegue a conocer a Jesús, a vivir con profundidad la fe, y a actuar siguiendo el camino del Evangelio. También pueden rezar con su ahijado, o recordarle la importancia de ser cristiano, o acompañarlo, en alguna ocasión, a alguna actividad cristiana (con los padres, si es posible) Además, predicar con el ejemplo de la propia vida cristiana es el mejor modo de enseñar a su ahijado a vivir la fe. Por otra parte, pueden obsequiar a su ahijado con algún regalo que haga referencia a la fe (imagen religiosa, libro...)

¿PADRES NO CASADOS?

¿PADRES CASADOS SÓLO CIVILMENTE?

"La Iglesia no niega la gracia del Bautismo a sus hijos, pero la convivencia que no está sellada por el sacramento del Matrimonio puede constituir un obstáculo para su crecimiento en la fe y, por tanto, también para la educación en la fe de sus hijos. El bautismo de sus hijos es una ocasión única para considerar la posibilidad de casarse por la Iglesia".

CLÁUSULA DE INFORMACIÓN – SOLICITUD DE SACRAMENTOS

(Bautismo, confirmación, matrimonio, defunción...)

Responsable del tratamiento: **PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN de La Villa de don Fadrique (Toledo)** (en adelante, **LA PARROQUIA**).

Datos del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@architoledo.org.

Finalidad del tratamiento: Gestionar la celebración del Sacramento que corresponda.

Legitimación: Lo dispuesto en el Código Canónico respecto a la función de santificar la Iglesia.

Destinatarios: Con carácter general, los destinatarios de sus datos serán los terceros a los que cedamos sus datos, cuando sea lícito conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos y en caso de ser necesario, conforme a lo dispuesto en el Código de Derecho Canónico.

Transferencias internacionales: No están previstas.

Tiempo de conservación: Sus datos serán conservados de acuerdo a lo establecido por Derecho canónico y según la Instrucción acerca de los libros sacramentales parroquiales; siendo depositados en el Archivo Histórico Diocesano, tras una duración superior a los 100 años.

Derechos: Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, así como otros derechos desarrollados en el Reglamento General de Protección de Datos al responsable a través de la dirección postal **PLAZA DE ESPAÑA, nº 8, CP. 45850. La Villa de don Fadrique (Toledo)** o vía email protecciondedatos@architoledo.org., adjuntando copia del DNI. Tendrá derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. Tendrá derecho a presentar una reclamación ante la AEPD en el supuesto de que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos. El plazo máximo para resolver será el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud.

En caso de que se incluyan datos de carácter personal, referentes a personas físicas distintas de la que efectúa la solicitud del Sacramento deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos anteriores y obtener su consentimiento.

En _____ a _____ de _____ 20____.

Padre/tutor
Madre/tutora
Fdo:

Fdo:

Se necesita la firma de ambos progenitores cuando se solicite el sacramento de un menor de edad.

SOLICITUD DEL SACRAMENTO DEL BAUTISMO

Queridos padres:

La comunidad cristiana se alegra con vosotros y os felicita porque vuestro hijo ha venido a aumentar la familia de los hijos de Dios.

Al pedir el Bautismo para vuestro hijo **isabéis que os obligáis a educarlo en la fe y a darle ejemplo de vida cristiana?**

El Bautismo es un Sacramento, es una realidad sagrada que abre a la persona a la realidad de Dios. En el Bautismo se produce un Nuevo Nacimiento: la muerte al mal y al pecado, y el nacimiento a la vida de Dios, como su hijo. La incorporación a la Iglesia.

Es un compromiso de Vida Cristiana, es germen que ha de ir desarrollándose durante la vida para alcanzar la madurez cristiana.

Por eso, todos hemos de procurar que su celebración sea de acuerdo con lo que la Iglesia nos pide.

Los **padrinos** son colaboradores en la formación cristiana de los bautizados.

El Código de Derecho Canónico pide para ser padrino de bautismo:

- Haber cumplido 16 años.
- Ser católico.
- Estar confirmado y haber recibido la Eucaristía.
- Llevar una vida congruente con la fe y la misión que va a asumir.
- No estar afectado por una pena canónica.
- No ser el padre o la madre de quien se ha de bautizar.

FECHA DEL BAUTIZO:

_____ de _____ de 20__

Tfno. de Contacto: _____

NOSOTROS LOS PADRES

D.

natural de (.....)

y D^a

natural de (.....)

CASADOS en la Parroquia de

Localidad el día de de

vecinos de Calle n^o

SOLICITAMOS a la Iglesia la gracia del Sacramento del Bautismo para nuestro

hijo que nació en

el día de de a las horas.

Inscrito en el Registro Civil de Tomo pág.

DESEAMOS se le imponga el nombre de:

.....

ABUELOS PATERNOS

D.

natural de (.....)

D^a

natural de (.....)

ABUELOS MATERNOS

D.

natural de (.....)

D^a

natural de (.....)

firma del padre

firma de la madre

Elegimos como **PADRINOS** a:

D.

hijo de y

confirmado en vecino de

Y D^a

hija de y

confirmada en vecina de

Nosotros los padrinos, declaramos que cumplimos los requisitos y que asumimos los compromisos de ayudar a los padres en su formación cristiana.

firma del padrino

firma de la madrina

FUENTES NORMATIVAS

CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO

C. 855 Procuren los padres, los padrinos y el párroco que no se imponga un nombre ajeno al sentir cristiano.

CAPÍTULO IV. DE LOS PADRINOS

C. 872 En la medida de lo posible, a quien va a recibir el bautismo se le ha de dar un padrino, cuya función es asistir en su iniciación cristiana al adulto que se bautiza, y, juntamente con los padres, presentar al niño que va a recibir el bautismo y procurar que después lleve una vida cristiana congruente con el bautismo y cumpla fielmente las obligaciones inherentes al mismo.

C. 873 Téngase un solo padrino o una sola madrina, o uno y una.

C. 874 § 1. Para que alguien sea admitido como padrino, es necesario que:

1. haya sido elegido por quien va a bautizarse o por sus padres o por quienes ocupan su lugar o, faltando éstos, por el párroco o ministro; y que tenga capacidad para esta misión e intención de desempeñarla;
2. haya cumplido dieciséis años, a no ser que el Obispo diocesano establezca otra edad, o que, por justa causa, el párroco o el ministro consideren admisible una excepción;
3. sea católico, esté confirmado, haya recibido ya el santísimo sacramento de la Eucaristía y lleve, al mismo tiempo, una vida congruente con la fe y con la misión que va a asumir;
4. no esté afectado por una pena canónica, legítimamente impuesta o declarada;
5. no sea el padre o la madre de quien se ha de bautizar.

DIRECTORIO DIOCESANO PARA LA INICIACIÓN CRISTIANA DE LA ARCHIDIÓCESIS DE TOLEDO

“Si los padres no están dispuestos a ningún tipo de preparación, y no hay *esperanza fundada* de que el niño vaya a ser educado en la religión católica debe diferirse el bautismo, haciendo saber la razón a los padres” (n. 77). En estos casos, diferir el bautismo no debe entenderse como medio de presión o discriminación, sino como demora pedagógica destinada a hacer progresar a la familia en la fe o hacerle tomar una mayor conciencia de sus responsabilidades (Cfr. nn. 79 y 81).

“Cuando la familia propone como padrinos a personas que no cumplen alguno de estos requisitos pero que no se han apartado de la fe católica, se puede proponer que actúen como *testigos sacramentales*, designando el párroco un padrino que sí los cumpla y sea idóneo para colaborar en la futura educación cristiana del niño” (n. 85).

LICENCIA DEL CURA PÁRROCO

(Si el Bautismo no se va a celebrar en la parroquia de los padres)

Yo, D.,

Cura Párroco de la parroquia de

Localidad de; Diócesis de

Autorizo a mis feligreses D.

y D^a

Para que bauticen a su hijo/a

en la Parroquia de

Localidad de; Diócesis de

el día; mes de

Y para que conste, firmo y sello en, el de de 20

Sello

Firma